



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001321

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

* Mediante el decreto 2019070006888 del 16 de diciembre del 2019, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, como Directivo Docente Coordinador para la para Institución Educativa Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, al señor **GABRIEL JOSÉ GÓMEZ ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **7.886.829**, Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad: Química y Biología, área mayor: Química, Especialista en Gerencia Informática, inscrito en el Grado “13”, del Escalafón Nacional Docente.

* Por el Decreto 2020070000577 del 13 de febrero del 2020, se aclaró el decreto 2019070006888 del 16 de diciembre del 2019, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón del *Departamento del Quindío*, al señor **GABRIEL JOSÉ GÓMEZ ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **7.886.829**, Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad: Química y Biología, área mayor: Química, Especialista en Gerencia Informática, inscrito en el Grado “13”, del Escalafón Nacional Docente, en el sentido de indicar que se traslada para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, y no como allí se indicó.

Por el oficio radicado 2020010077447 del 02 de marzo del 2020, solicita aclaración del acto administrativo, en atención a que actualmente se encuentra adscrito en el Grado “14”, del Escalafón Nacional Docente, y no como allí se indicó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 2019070006888 del 16 de diciembre del 2019 y el Decreto 2020070000577 del 13 de febrero del 2020, por el cual se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, como Directivo Docente Coordinador para la para Institución Educativa Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón del **DEPARTAMENTO**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**


DE ANTIOQUIA, al señor **GABRIEL JOSÉ GÓMEZ ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **7.886.829**, Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad: Química y Biología, área mayor: Química, Especialista en Gerencia Informática, inscrito en el Grado "13", del Escalafón Nacional Docente, en el sentido de indicar que el grado correcto del Escalafón Nacional Docente es "14" y no como allí se indicó, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

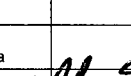

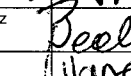
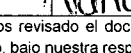

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor Gabriel José Gómez Romero el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		30/04/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		30/04/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		19-03-2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		19/03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.